

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Rad. 2014-00183-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada ha solicitado pago de los títulos que obren para terminar el proceso, por su parte la abogada del demandante, ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 06 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. jmv.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, junio 06 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: SEGUNDO MERIZALDE ALARCON c.c. 14.468.358
DEMANDADA: ANA DE JESUS GONZALEZ BLANDON c.c. 31.372.825
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00183-00

AUTO No.

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta las solicitudes que realizan tanto parte demandante como parte demandada, se debe disponer lo siguiente:

Sea la oportunidad para informar tanto a la parte demandante como a la parte demandada que, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto, como resultado de lo anterior, se encontró 01 título por valor de **\$20.014 M/Cte.**



						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
489830000492775	16468358	SEGUNDO MERIZALDE ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2013	NO APLICA	\$ 20.014,00	
						Total Valor	\$ 20.014,00

En atención a lo anterior, no es procedente acceder a lo solicitado por la demandada ANA DE JESUS GONZALEZ BLANDON, toda vez que no se encuentran los montos necesarios para cubrir el pago total de la obligación, no obstante que teniendo en cuenta la última liquidación del crédito y de costas aprobada en este trámite, arrojan un saldo de \$386.335,63.

En ese orden de ideas, compártasele por secretaría, de manera temporal, el link que da acceso al expediente electrónico tanto a la parte demandante a través de su apoderada, como a la parte demandada, para los fines que estimen pertinentes.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Rad. 2014-00183-00

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de buenaventura,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de pago y terminación que realiza la demandada ANA DE JESUS GONZALEZ BLANDON c.c. 31.372.825, toda vez que teniendo en cuenta la última liquidación del crédito y de costas aprobada en este trámite, descontados los abonos que sean realizado, arrojan un saldo pendiente de **\$386.335,63**.

2.- Por secretaría compártasele de manera temporal el link que da acceso al expediente electrónico tanto a la parte demandante a través de su apoderada, como a la parte demandada, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638e76ad2c869434ad5dfe3455116079b0eabdfbb5dc44241c9e91ca19647ae8**

Documento generado en 06/06/2023 04:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>